

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA,

05 JUL. 1995

VISTO la situación planteada por la señora Mirtha AGUILA, de la ciudad de Río Grande, Y

CONSIDERANDO

Que la señora AGUILA se encuentra sin trabajo y teniendo en cuenta la crisis laboral existente en la ciudad de Río Grande sin posibilidad de solucionar este problema en forma inmediata.

Que es el único sostén de sus cuatro hijos, quienes dependen de ella para su subsistencia.

Que cada día se ve agrava su situación ya que no cuenta con lo mínimo indispensable para llevar adelante su hogar.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-) a la señora AGUILA, Mirtha , DNI N° 16.711.244, con domicilio INTEVU X Cª 81 de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.-LIBRAR cheque c/Bco. de la Provincia de Tierra del Fuego, a nombre de la señora AGUILA y por el monto asignado en el artículo precedente, el que será entregado por el señor Presidente.

ARTICULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 277 /95.-

